



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 17/2011, de 9 de marzo, por el que se delimita el entorno de protección de la cueva de la Peña del Alba, en el concejo de Cabrales.

La cueva de la Peña del Alba, sita en Poo, concejo de Cabrales, fue declarada Bien de Interés Cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/85, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Se trata de una cueva abierta en dos grandes bocas gemelas, con una tercera de menor dimensión, en la que se localiza un conjunto de grabados de trazos incisos de profundidad variable y dispuestos horizontal, vertical y oblicuamente, existiendo igualmente restos de pintura roja en una de las galerías, con la que se representaron puntuaciones, líneas y manchas difusas.

Mediante Resolución de 11 de enero de 2010 de la Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de esta cueva.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2010, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 15 de junio de 2010, se abrió un período de información pública, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito respecto a este expediente.

Finalmente, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 14 de diciembre de 2010, emitió informe favorable y motivado respecto a esta propuesta de protección patrimonial, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 2011,

DISPONGO

Único.—Se procede a delimitar el entorno de protección de la cueva de la Peña del Alba, sita en Poo, concejo de Cabrales, según la descripción complementaria que se hace constar en el anexo que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Dado en Oviedo, a 9 de marzo de 2011.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.—Cód. 2011-05762.

Anexo

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA CUEVA DE LA PEÑA DEL ALBA EN CABRALES

I. Datos sobre el bien objeto de la delimitación:

1. Denominación: Cueva de La Peña del Alba.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Cabrales.
 - d) Localidad: Poo.

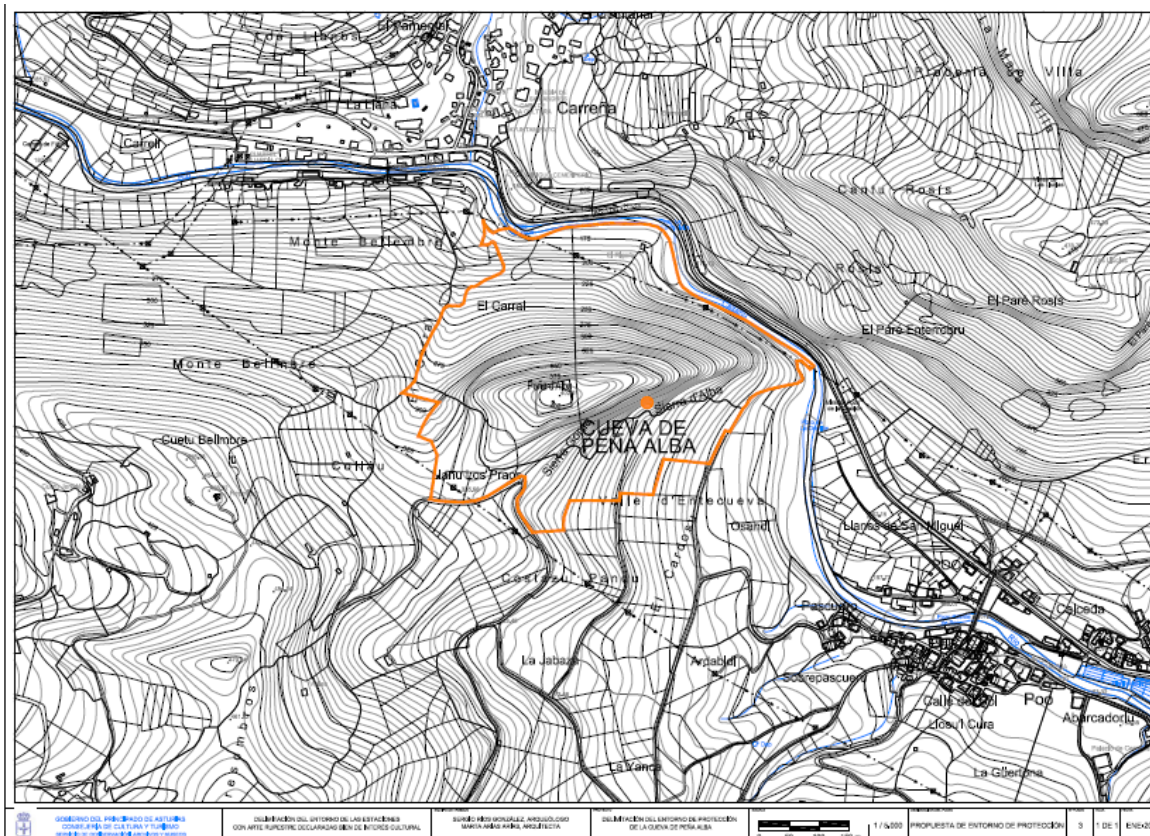
II. Entorno de protección:

El entorno de protección comprende el espacio situado dentro del perímetro definido por los siguientes puntos:

- 1 Punto más occidental de la parcela 51162 (pol 001).
- 1-2 Lindes de la parcela 51162 (pol 001) con las parcelas 221 (pol 028), 220 (pol 028), 215 (pol 028), 51139 (pol 001), 51117 (pol 001), 51118 (pol 001), 51116 (pol 001), 51120 (pol 001), 51125 (pol 001) y el río Casanu.
- 2-3 Lindes del río Casanu con las parcelas 51153 (pol 001), 51152 (pol 001), 51151 (pol 001) y 51150 (pol 001).
- 3-4 Lindes de la parcela 51150 (pol 001) con las parcelas 61 (pol 001) y 60 (pol 001).
- 4-5 Lindes de la parcela 41 (pol 001) con las parcelas 60 (pol 001), 62 (pol 001), 42 (pol 001) y 43 (pol 001).
- 5-6 Lindes de la parcela 40 (pol 001) con las parcelas 43 (pol 001) y 39 (pol 001).

- 6-7 Lindes de la parcela 34 (pol 001) con las parcelas 35 (pol 001) y 12 (pol 001).
- 7-8 Lindes de la parcela 33 (pol 001) con las parcelas 12 (pol 001) y 13 (pol 001).
- 8-9 Lindes de la parcela 32 (pol 001) con las parcelas 13 (pol 001) y 15 (pol 001).
- 9-10 Lindes de la parcela 31 (pol 001) con las parcelas 15 (pol 001), 16 (pol 001), 17 (pol 001) y 18 (pol 001).
- 10-11 Lindes de la parcela 29 (pol 001) con las parcelas 18 (pol 001), 19 (pol 001) y 26 (pol 001).
- 11-12 Lindes de la parcela 26 (pol 001) con las parcelas 28 (pol 001) y 27 (pol 001).
- 12-1 Linde de la parcela 27 (pol 001) con la parcela 221 (pol 028).

III. Descripción gráfica del entorno de protección:



IV. Datos administrativos:

1. Expediente CPCA 2027/08
2. Incoación del expediente:
 - a) Fecha de incoación: 11 de enero de 2010.
 - b) Fecha de notificación de la incoación: 18 de enero de 2010.
 - c) Fecha de publicación:
BOPA: 3 de febrero de 2010.
BOE: 22 de marzo de 2010.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 18 de enero de 2010.
3. Instrucción:
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable:
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
Real Academia de la Historia
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).
 - b) Fecha y "Diario Oficial" en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA de 15 de junio de 2010. Duración 20 días hábiles.
 - c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Cabrales
 - d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 14 de diciembre de 2010.